

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ORDENANZA N° 536-MSB

San Borja, 18 de diciembre de 2014

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTOS; en la XXIV-2014 Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de diciembre de 2014, el Dictamen N° 052-2014-MSB-CAL de la Comisión de Asuntos Legales y el Dictamen N° 013-2014-MSB-CER de la Comisión de Economía y Rentas, sobre la aprobación de la Ordenanza que establece el Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores de la Declaración Jurada y Liquidación de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como, potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, dispone que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias y contribuciones dentro de los límites establecidos por la Ley. Asimismo, precisa que las ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales se regulan las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, conforme a la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, se faculta a las Municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos de pago correspondiente, un importe no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 01 de enero de cada ejercicio;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 1533 la Municipalidad Metropolitana de Lima aprueba el procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la Provincia de Lima, publicada el 27 de junio de 2011, dispone en sus artículos 1° y 2° que la ratificación por el Concejo Metropolitano de Lima de las Ordenanzas Distritales que dispongan la creación, modificación o que regulen tasas o contribuciones, constituye un requisito indispensable para la vigencia de las Ordenanzas en materia tributaria aprobadas por las Municipalidades Distritales y en la Séptima Disposición Final establece que "las Ordenanzas Distritales que aprueben los derechos de emisión mecanizada deberán ser ratificadas anualmente...";

Que, el artículo 14° de la mencionada Ley de Tributación Municipal, establece que la actualización de valores de predio por las Municipalidades, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anualmente;

Que, la Cuarta Disposición Final del mismo texto legal, establece que las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al primero de enero de cada ejercicio;

Que, resulta necesario establecer los montos que deben abonar los contribuyentes del Distrito de San Borja, por el Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores de la Declaración Jurada y Liquidación de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio



77
21

2015; fijándose en S/. 2.11 (Dos con 11/100 Nuevos Soles), el monto que deben abonar los contribuyentes por dicho derecho, estableciéndose asimismo que los contribuyentes abonarán adicionalmente la suma de S/. 0.13 (Trece Céntimos de Nuevo Sol) por cada hoja adicional de HR, PU y HLA y la suma de S/. 0.17 (Diecisiete Céntimos de Nuevo Sol) por cada hoja adicional de IMG (Plano y Foto);

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los numerales 8) y 9) del artículo 9º y el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE LA DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2015

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la Estructura de Costos (Anexo I), el Informe Técnico de Distribución del Costo y la Estimación de Ingresos (Anexo I) que por concepto del Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2015, como parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijese en S/ 2.11 (Dos con 11/100 Nuevos Soles) el monto anual que deberán abonar los contribuyentes por Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondiente al ejercicio 2015, tratándose de una sola unidad predial.

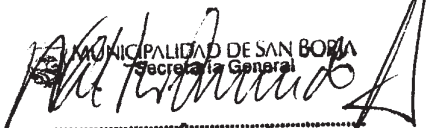
Los contribuyentes deberán abohar adicionalmente la suma de S/. 0.13 (Trece Céntimos de Nuevo Sol) por cada hoja adicional de HR, PU y HLA y la suma de S/. 0.17 (Diecisiete Céntimos de Nuevo Sol) por cada hoja adicional de IMG (Plano y Foto).


ARTÍCULO TERCERO.- Derogar la Ordenanza N° 535-MSB.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación y la del Acuerdo de Concejo ratificatorio expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima. Asimismo, la información contenida en la presente ordenanza se encontrará en la página Web de la Municipalidad de San Borja (www.munisanborja.gob.pe) y en la página Web del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.sat.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Gerencia de Rentas y a la Gerencia de Tecnologías de la Información el cumplimiento de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Secretaría General
Abog. WALTER ADOLFO QUEVEDO ALVARADO
Secretario General


MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Alberto von der Heyde Blusch
TENIENTE ALCALDE
ENCARGADO DE LA ALCALDÍA

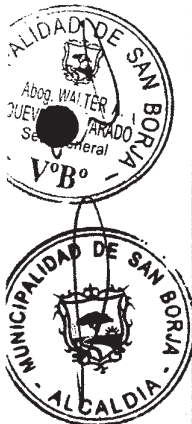
ANEXO I

76
20

COSTOS DIRECTOS					98,513.40	99.04
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA (*)					6,596.81	
Personal Contratado (CAS)						
Depurador de la base de datos	1	persona	1,952.60	59%	1,152.03	
Verificador de registros	1	persona	1,952.60	80%	1,562.08	
Analista de Registros	1	persona	2,352.60	80%	1,882.08	
Analista de la Gerencia de Tecnologías de la Información	1	persona	4,652.60	43%	2,000.62	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES					91,916.59	
Materiales						
Tóner	1	unidad	1,045.31	30%	313.59	
Papel	1	millar	20.60	100%	20.60	
Servicios de terceros						
Servicio de impresión	1	servicio	91,582.40	100%	91,582.40	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS					958.99	0.96
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA					885.59	
Personal Nombrado						
Jefe de Unidad de Servicio y Orientación Tributaria	1	persona	5,903.96	15%	885.59	
GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS					73.40	
Otros						
Movilidad	1	recibo	73.40	100%	73.40	
TOTAL GENERAL					99,472.39	100.00

(*) Se está considerando la dedicación promedio del personal de cada área operativa.

(*) Tiempo de duración: 01 mes



Costo Permanente Estimado				
Tapa	40,885	0.645	26,370.82	
Contratapa	40,885	0.645	26,370.82	
Hoja de Resumen	40,885	0.130	5,315.05	
Hoja de Liquidación Predial	40,885	0.130	5,315.05	
Predio Urbano	40,885	0.130	5,315.05	
Foto y Plano	40,885	0.170	6,950.45	
Hoja de Liquidación de Arbitrios	40,885	0.130	5,315.05	
Hoja de Actualización de Datos	40,885	0.130	5,315.05	
Sub Total Permanente		2.110	86,267.34	86.72%
Costo Variable Estimado				
Hoja de Resumen	512	0.130	66.56	0.07%
Predio Urbano	39,914	0.130	5,188.82	5.22%
Foto y Plano	39,170	0.170	6,658.90	6.69%
Hoja de Liquidación de Arbitrios	9,929	0.130	1,290.77	1.30%
TOTAL			99,472.39	100.00%

75
19

XXIV- 2014 SESION ORDINARIA DE CONCEJO

En el distrito de San Borja, siendo las 12:37 p.m. del día 18.12.2014, se dio inicio a la XXIV-2014 Sesión Ordinaria de Concejo, presidida por el Teniente Alcalde, Alberto von der Heyde Biosca; encontrándose presente los señores Regidores: Nori Cristina Paz Arrascue; David Ernesto Flores Shute; Gina Valeria Casanova Mera; Gabriel Armando Baltazar Melgarejo; Carmen Viviana Meza Gutiérrez; Lourdes Beatriz Morales Morote; Nataly Anita Montesinos Yarlequé; Zoila Aurora Cano Acero; Carlos Hugo Ramírez Canaval; y, Marco Antonio Hurtado Pazos.

Nota: El señor Alcalde se encuentra con descanso médico.

Teniente Alcalde: Con el quórum de ley se declara abierta la XXIV-2014 Vigésimo Cuarta Sesión Ordinaria de Concejo convocada para el día de hoy.

DESPACHO:

LICENCIA SOLICITADA POR EL ALCALDE MARCO ANTONIO ÁLVAREZ VARGAS, PARA AUSENTARSE DEL 16 AL 31 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, POR MOTIVOS DE SALUD.

Teniente Alcalde: Los señores regidores que estén de acuerdo con lo solicitado sírvanse manifestarlo levantando la mano, aprobado por unanimidad (A.C. No. 054-2014-MSB-C).

LICENCIA SOLICITADA POR EL REGIDOR MARCO ANTONIO HURTADO PAZOS, EN VÍA DE REGULARIZACIÓN, QUIEN SE AUSENTÓ DE LA LOCALIDAD DEL 08 AL 11 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, POR MOTIVOS PERSONALES.

Teniente Alcalde: Los señores regidores que estén de acuerdo con lo solicitado sírvanse manifestarlo levantando la mano, aprobado por unanimidad (R.C. No. 015-2014-MSB-C).

DICTAMEN N° 052-2014-MSB-CAL Y DICTAMEN N° 013-2014-MSB-CER, POR MEDIO DE LOS CUALES LAS COMISIONES DE ASUNTOS LEGALES Y DE ECONOMÍA Y RENTAS, RESPECTIVAMENTE; RECOMIENDAN AL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL, APROBAR LA ORDENANZA QUE ESTABLECE DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE LA DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2015.

Teniente Alcalde: Pase a la orden del día.

